

LA PLATA,

11 MAY 1981

VISTO:

La presentación efectuada por los representantes del consorcio que comprende las calles 30 e/ 63 y 64 -números pares-, solicitando se declare de utilidad pública la obra de instalación de la red de gas natural en el sector aludido mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo solicitado ante Gas del Estado la autorización y el proyecto de obra respectivo según constancias obrante en el expediente n° 4061-55.943/81 y expedido por la Comisión Coordinadora de Consorcios que determina que de las 10 unidades contributivas que integran la obra, 8 firman su adhesión a la misma, lo que representa el 80%, cumplimentando de esta manera lo establecido en la Ordenanza General n° 165/73,

Por ello, el Sr. Intendente Municipal, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6779/58, dicta la siguiente

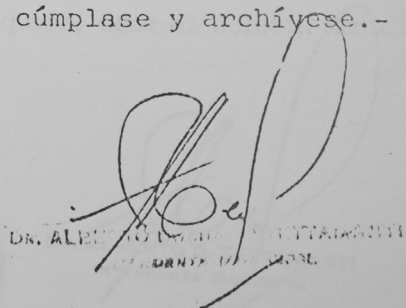
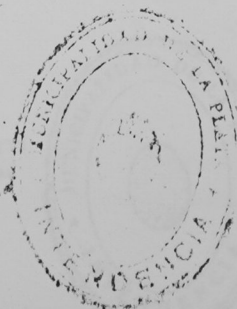
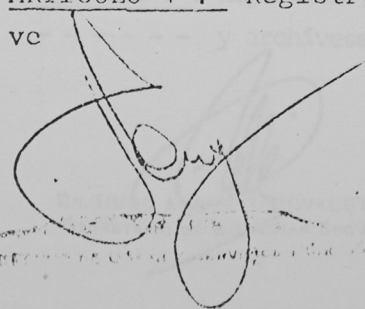
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en las calles 30 entre 63 y 64 números pares.-

ARTICULO 2°.- La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el artículo 9° inciso b) de la Ordenanza General n° 165 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.- El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-
vc



DR. ALEJANDRO C. C. C. C.
SECRETARIO DE LA PLATA

4908